

# **Sintraminercol**

**Sindicato de trabajadores de la Empresa Nacional Minera Minercol  
Ltda..**

**Afiliado a Funtraenergetica (federación de trabajadores minero -  
energéticos ) y a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia,  
C.U.T.**

***LA GRAN MINERIA EN COLOMBIA:***

***UNA GUERRA DE EXTERMINIO DE LAS MULTINACIONALES***

**Equipo de Investigación en Derechos Humanos**

**Sintraminercol  
Calle 32#13-07 Bogota - Colombia  
Teléfonos: 57-1-2456581 y 5612829  
Correo electrónico: [sintrami@col1.telecom.com.co](mailto:sintrami@col1.telecom.com.co)**

**Marzo de 2003  
Todos los derechos reservados**

***Agradecimientos:***

***Sintraminercol* quiere agradecer el invaluable apoyo que a este trabajo aportaron: la organización defensora de derechos humanos Minga, con quien iniciamos hace 6 años este trabajo, al Banco de datos de Cinep y Justicia y Paz, a la Asociación NOMADESC con quienes elaboramos la fase final de esta investigación, al sindicato Canadiense de trabajadores automotrices C.A.W. a Kairos de Canadá, a los mineros, a los campesinos, a las mujeres, hombres y niños víctimas de esta guerra de exterminio, a Cuco y a Gildardo a quienes recordaremos por siempre, a los investigadores independientes, a los periodistas y a todos aquellos que de una u otra manera aportaron un grano de arena a nuestro trabajo y que hicieron posible que el mundo sepa de la realidad Colombiana, a todos ellos nuestros mas sinceros agradecimientos.**

**A: Alessandro Baratta, mi maestro  
Mi hermano, con quien hemos luchado**

## **Introducción.**

Sintraminercol es una organización sindical de empresa creada en 1991 por trabajadores y trabajadoras de la entonces Mineralco S.A. compañía estatal minera, que posteriormente por fusión de dos entes estatales, pasa a denominarse Minercol Ltda.; este pequeño sindicato inicio su trabajo peleando primero por las mas significativas reivindicaciones laborales, pero luego al pasar el tiempo amplio su lucha contra el mayor flagelo político de Colombia, la corrupción, esta decisión genero las primeras amenazas de muerte y los primeros atentados contra miembros de su dirección, pero a la vez hizo nacer una nueva vocación de lucha, el trabajo directo con la comunidades que nos especializo no solo en lo gremial, sino en el reto de construir una minería para nuestra gente, desde la perspectiva de la propia visión del minero Colombiano; ayudarlos a tener una explotación racional, técnica y ambientalmente posible fue nuestra tarea, pero en el desarrollo de este trabajo nació la necesidad de investigar lo que se movía alrededor de la explotación minera colombiana y lo comenzamos desde la zona donde estábamos trabajando, en el sur de Bolívar, lo que jamás nos paso por la cabeza fue encontrar lo que hemos hallado al investigar las relaciones entre el gobierno de Colombia, sus fuerzas militares, sus paramilitares, el gobierno de E.U., sus multinacionales, sus mercenarios, su ejercito, sus agencias y el entramado que todas estas han tejido para "garantizarse su inversión".

El libro Las Venas Abiertas de América Latina, de Eduardo Galeano narra la historia triste de este continente y los colombianos sabemos por los relatos de nuestros viejos y de nuestros maestros, lo que ha significado para nuestra nación tener riquezas naturales; desde la época de la colonia donde millones de indígenas y africanos fueron exterminados por el invasor español que habido de oro, plata, tierras y riquezas de todo tipo, no tuvo talanquera alguna para acabar con el que no "trabajara" para calmar su apetito, luego lo ocurrido en el periodo de la Republica con la llegada del gran imperialista gringo, que comenzó usurpándonos en 1903 el istmo de Panamá, que luego nos masacro a 3.000 trabajadores que laboraban en la United Fruit Company en 1928, masacre que nos mostraría los trabajadores y al pueblo colombiano que le pasaría a quien adelantara cualquier huelga contra la inversión extranjera en nuestro país, para seguir en 1948 con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitan y el posterior derramamiento de sangre que cegó la vida a mas de doscientos mil personas.

Pero ahí no ha parado la agresión de un estado y unos gobiernos imperialistas que han tomado a nuestro continente, a nuestro país, como la despensa de recursos para desarrollar su poderosa maquina industrial y militar, a costa de la vida de millones de seres humanos que se hunden en la pobreza, la miseria, el exterminio y la humillación. hoy como ayer desarrollan políticas abiertamente criminales contra nuestro pueblo, que van desde la creación de legislaciones que

acaban con cualquier control ambiental en la producción minera, que profundizan la miseria al robarse millones de dólares en reformas tributarias que resultan haciéndonos mas dependientes de los centros financieros multinacionales, flexibilizaciones laborales precedidas del asesinato de miles de sindicalistas que se oponen al modelo económico impuesto, normas que burlan la consulta y por lo tanto los derechos de indígenas y afrodescendientes, variaciones a la constitución y la ley que limitan el control ciudadano sobre la contracción minero-energética, penalización de pequeños mineros que no legalicen su explotación, cuando para poder hacerlo deben regresar a sus minas y al no poder hacerlo, porque gobiernos y paramilitares se los impiden, se les declara la caducidad de sus títulos, para luego ser transferidos a las multinacionales, aumento del periodo de explotación con impuestos fijos durante mas de 90 años, que produce un detrimento patrimonial grave para la nación etc, etc. Si bien los pactos comerciales internacionales no serán objeto de este estudio, vale la pena resaltar lo que se volvió costumbre en el plano de los acuerdos bilaterales y multilaterales: la imposición de normas que impiden la nacionalización de las industrias extractivas, el recorte a las libertades sindicales, la libertad de exportar toda la ganancia de estas empresas sin invertirlas en la reparación de los enormes daños ambientales que esta industria produce, la creación de tribunales de arbitramento aquí o en otros países que además de reconocer enormes indemnizaciones a las multinacionales, hace imposible la aplicación de la legalidad nacional que pueda proteger los derechos de las minorías, el medio ambiente, la libertad sindical o incluso la vida misma.

Pero lo mas grave que descubre este informe es como estas multinacionales han hecho alianzas con los gobiernos de Colombia, con sus fuerzas militares y paramilitares, con fuerzas mercenarias de E.U., Inglaterra, África e Israel, con el ejercito y las agencias de E.U., al amparo muchas veces de acuerdos multilaterales de ayuda militar o planes supuestamente contra la producción de cultivos de uso ilícito como el denominado "Plan Colombia", para literalmente exterminar a pobladores, a sus organizaciones sociales, sindicales o de derechos humanos, en regiones donde las compañías multinacionales van a operar o donde ya están operando, las recientes demandas ante cortes de Alabama y la Florida contra las compañías Coca-Cola y Drummond, son apenas una pequeña muestra de la actividad criminal que una cantidad apreciable de multinacionales desarrollan en nuestro país; Estas acciones no solo cuentan con el apoyo del gobierno Colombiano, también de los grandes medios de comunicación social que ligados a estos grandes conglomerados transnacionales, generan una permanente campaña de descrédito, ilegitimización e ilegalización de todo tipo de organización social, en especial las sindicales y de derechos humanos; por supuesto el resultado de esta estrategia no puede ser mas desastroso, las violaciones a los derechos humanos de los pobladores son de tal magnitud, que estas regiones productoras de minería y petróleo concentran el 74% y el 86% respectivamente, de las violaciones a los derechos humanos que ocurren en

nuestro país en el periodo 1995-2002; el desplazamiento forzado, la ejecución extrajudicial, las masacres, la desaparición forzada, las torturas, el allanamiento y la detención ilegal, son la diaria realidad que afrontan quienes por coincidencia o por miseria habitan las zonas geográficas donde estas empresas desarrollan o desarrollaran sus operaciones; la dramática cifra de 3 millones de desplazados forzados internos, el asesinato de mas de 947 personas /año en poblados mineros, el que mas del 42% de los sindicalistas que son asesinados pertenezcan al sector minero-energético, la ocurrencia de mas de 433 masacres en zonas mineras (para los años 1995-2002) y que la mayoría de estos asesinatos sean obra de grupos paramilitares y de mercenarios (en mas de un 90%, según datos de Nomadesc y organizaciones independientes) sumado a la miseria del 70% del campesinado colombiano (principal fuerza minera), el 64% de marginalidad de nuestra población y 3.000.000 de desempleados, son la muestra de grave crisis humanitaria de nuestra nación que los grandes medios de comunicación y las grandes agencias pretenden mostrar como producto de la "violencia", sin titulo y sin nombre; lo que ahora este informe pretende señalar es como los principales generadores de miseria, exclusión y marginación en nuestro país, sin descartar otros factores, son los mismos generadores de la violencia y el exterminio: el modelo neoliberal con sus operadores, las organizaciones multinacionales y transnacionales.

## **LA IMPLEMENTACION DEL MODELO NEOLIBERAL EN LO MINERO - ENERGETICO: UNA ESTRATEGIA DUAL, CAMBIOS LEGISLATIVOS Y EXTERMINIO.**

A pesar de sus enormes riquezas minerales, Colombia no ha sido un país minero por tradición como si lo han sido naciones como Perú y Bolivia, pero no lo ha sido no por decisión autónoma de nuestros gobiernos, sino porque hasta hace algunos años éramos la reserva de las multinacionales, que han dilapidado los recursos de África y Asia y ahora inician el asalto en contra de los nuestros y lo inician por orden del Banco Mundial y el gobierno de E.U.<sup>7</sup>, sobre los hidrocarburos y los minerales que les resultan vitales para sus intereses: Níquel, Uranio, Tierras Raras, Oro, Carbón y minerales estratégicos que se encuentran

diseminados por nuestra geografía nacional. Para lograrlo han iniciado en toda América Latina una serie de cambios legislativos<sup>8</sup> y Colombia no ha sido la excepción, para ello han utilizado a firmas de abogados ligados con multinacionales, al capital minero nacional y a "agencias de cooperación" que contratan a firmas como C.E.R.I.<sup>9</sup>, para que elaboren Códigos de Minas que expresan los intereses y las "necesidades" de las multinacionales de la minería, la energía (petróleo, Gas y electricidad) y las telecomunicaciones. A la par con estos desarrollos legales se ha generado una estrategia de ayuda militar de E.U. y sus aliados de "lucha contra el narcotráfico", que lo que busca es crear una cortina de humo para desarrollar la lucha contra-insurgente, que no solo toca las organizaciones insurgentes sino fundamentalmente a la población civil y a sus organizaciones, sobre la base de una estrategia militar que desprestigia al "enemigo", se alía con los carteles de la droga, crea grupos de paramilitares y de mercenarios que se posicionan geográficamente para desarrollar un férreo control sobre la población, esta estrategia cuenta con la ayuda militar de los gobiernos de E.U., Japón y últimamente el de España a través del llamado Plan Colombia. El resultado de ello es un proceso de crímenes contra pobladores, trabajadores y sus dirigentes, que además de imponer condiciones estratégicas dentro del posicionamiento geopolítico de los imperios, pretenden imponer y preservar un modelo económico, político y social que favorezca el nacimiento y la continuidad de gobiernos de ultraderecha, adeptos a acuerdos de saqueo de los recursos naturales.

### **La "Política" Minera en Colombia.**

Esta es una primera aclaración que tenemos que hacer, Los diferentes gobiernos que han desfilado por el poder jamás han tenido una política del sector, lo que han tenido es una serie de retazos, que ellos llaman "políticas sectoriales" que con una velocidad asombrosa se acomodan a las necesidades e imposiciones de la banca multilateral y por su puesto a las de las grandes empresas ligadas con este sector. Por ello es que la minería de nuestro país ha sido fundamentalmente de tres tipos: una minería de subsistencia (practicada por indígenas y comunidades afro-colombianas) una pequeña minería (realizada por campesinos y mineros desplazados por procesos de violencia) y una mediana minería (hecha por medianos industriales muchas veces ligados a procesos de lavado de activos), mas que una gran minería<sup>10</sup>, porque estas industrias han obedecido mas a las necesidades urgentes de los países desarrollados, que a las propias necesidades de nuestra nación.

Esta ha sido la realidad de nuestra minería desde la llegada del invasor Español, la legislación minera, la organización de la producción y hasta los medios y modos de producir fueron por siglos copia de modelos Europeos, si bien se presento producción artesanal mediante la utilización del llamado barequeo con

batea o con cuna por muchos años, desde finales del siglo XVIII el rey Carlos III trajo ingenieros alemanes que introdujeron técnicas nuevas que comenzaron a destruir el sensible ecosistemas de regiones, que hoy se conocen como los departamentos de Antioquia, Choco, Caldas, Cauca y el Valle del Patia. Las primeras legislaciones mineras fueron la ordenanza de Rodas de 1600 y la de Mon Velarde del año 1770, en el proceso emancipatorio Bolívar creo una legislación minera en 1825 y solo hasta 1886 cuando Rafael Núñez expidió la nueva Constitución, Colombia estreno un Código de Minas como tal, el del estado soberano de Antioquia, que se aplico en todo el territorio nacional, posteriormente hubo una reforma en 194 y ya en el siglo XX la practica de acomodar las leyes con el fin de hacer sesgos "legales", para contratar proyectos lesivos para nuestra economía, se volvió una costumbre por parte de quienes han detentado el poder en nuestro país, como el caso del Cerrejón Zona Norte o como ocurrió con el contrato de la Drummond, que aprovechando la inclusión de un artículo en el anterior Código de Minas (Decreto - Ley 2655 de 1988), se le permitió al gobierno pactar condiciones en extremo favorables para la operadora, en detrimento de nuevos ingresos para Colombia. Pero lo que recientemente esta ocurriendo, el nacimiento de una nueva legislación y la combinación de un accionar paramilitar, no tiene antecedentes en América Latina, excepción hecha del criminal golpe de estado, orquestado por multinacionales gringas del cobre, que sufrió el presidente Chileno Salvador Allende, por haberse atrevido a nacionalizar este mineral en esa República del cono sur.

## **LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS EN LA ESTRATEGIA**

### **El Proyecto de Código de Minas de 1996.**

Este proyecto nace de la necesidad evidente de acoplar nuestra legislación a las nuevas tendencias de globalización de las economías del tercer mundo, que impulsa el Banco Mundial y que básicamente buscan sacar al estado de la explotación directa de estos recursos y entregárselos a precios irrisorios al capital transnacional, pero la historia de este Código tiene una característica muy peculiar, es además de lo expresado anteriormente, un intento descarado, ilegal y criminal de apoderarse de las minas de oro ubicadas en el sur de Bolívar y que a criterios técnicos muy serios, pueden ser consideradas uno de los yacimientos mas grandes del mundo. El Sur de Bolívar esta ubicado hacia el centro de Colombia y posee alrededor de la cuarta parte de la población de este norteño Departamento, es bañado por el río Magdalena y ha sido zona de permanentes conflictos sociales. Esta región produce la mitad del oro del país y Río Viejo<sup>11</sup> era antes de las incursiones paramilitares, la población con mayor producción de este mineral por encima de los municipios del Departamento de Antioquía, tradicionalmente los mas productores. Mineros procedentes de diferentes zonas

de la República que huían de la violencia desatada por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitan en 1948, se asentaron en la Serranía de San Lucas, al sur del Departamento de Bolívar a explotar de manera artesanal los yacimientos de oro; mientras los mineros desarrollaban su precaria explotación, se producía una transacción de unas minas que en 1950 Leopoldo Valet vendía a Juan de Dios Illera, estas diez minas estaban ubicadas "en jurisdicción del municipio de Simití, Departamento de Bolívar"<sup>12</sup>; después de la muerte de Juan de Dios Illera sus descendientes iniciaron en los años setenta, la reclamación del reconocimiento de propiedad privada 026, pero ni siquiera sabían la ubicación geográfica de dichas minas<sup>13</sup>, no poseían un título de la corona española que les acreditara su propiedad, tampoco tenían sentencia del contencioso administrativo que reconociera la propiedad privada de estas minas y mucho menos habían explotado siquiera un día estas supuestas propiedades, elementos estos que exige la legislación colombiana para reconocer una mina como de propiedad privada; siempre alegaron problemas de orden público en la zona<sup>14</sup> para no iniciar trabajos de exploración o explotación en las minas, pero lo que se pretendía esconder era que no sabían el sitio exacto donde se encontraban las minas.

En 1994 la Ley 141 de regalías concedió dos años a los mineros de hecho para que legalizaran sus explotaciones y más de 90 asociaciones mineras del sur de Bolívar iniciaron procesos para que se les reconocieran títulos y licencias de exploración y explotación, muchos de ellos fueron reconocidos, pero sospechosamente una de las minas más ricas en mineral no fue legalizada y el 20 de Noviembre de 1996, en un formulario para estudio técnico de la documentación, esa mina aparece ubicada como de propiedad de los Illera Palacio; pero el montaje no resulta perfecto y el funcionario que elabora esta ubicación en este formulario, deja claro en el numeral "2) De lo anteriormente indicado, se concluye que el área del reconocimiento presenta superposición con las solicitudes de legalización minera de hecho " y en el numeral "3) Las áreas mas afectadas por la superposición de minería de hecho son las denominadas Pájaro Azul, Esperanza y las Hojas" ; lo que demuestra a todas luces que esa ubicación, primero no obedece a la realidad y segundo jamás puede ser constatada, por ser falsa, otro hecho grave es que solicitan con este formulario zonas de minería de aluvión donde no las hay, buscando con esto que se les ingrese al registro minero nacional una propiedad privada inexistente para demostrara legalidad y dar paso a la negociación que se venia impulsando desde el despacho del Ministro Rodrigo Villamizar AlvarGonzalez (Hoy asesor del Presidente George W. Bush) y que remonta sus orígenes al día 30 de Enero de 1995, fecha en la cual esa familia le da poder a una abogada de la transnacional minera CORONA GOLDFIELDS, (de origen Canadiense y subsidiaria de la norteamericana CONQUISTADOR MINES), para que inicie el proceso de inscripción en el registro minero del reconocimiento de propiedad privada 026. Esta abogada sabia perfectamente la calidad y la cantidad de oro que existía en



la zona, porque desde el año 1994 pretendió desarrollar otro proyecto minero en Norosí (sur de Bolívar), en representación de la Compañía Minera Norosí Ltda., empresa propiedad de un grupo de Norteamericanos. Ella, la abogada, que se había constituido en la apoderada de dicha familia, a la par que reclama el reconocimiento 026 y viendo el negocio que la multinacional a quien ella representaba podría tener en sus manos, crea una empresa denominada MINERA SAN LUCAS LTDA<sup>15</sup> en compañía de un ciudadano norteamericano llamado JAMES DAVID GREEMBAUM, posible miembro de la CORONA GOLDFIELS, para contratar la explotación exclusiva de las minas que reclamaba en nombre de la citada familia y firma entonces un contrato con los Illera Palacio<sup>16</sup>, pacta el pago de altas sumas tasadas en dólares por esa explotación, lo que no podía hacer, habida cuenta de que esta empresa solo se conformo con un capital de US\$500.00, dinero que no alcanza a respaldar los compromisos que por mas de US\$100.000.00, adquirirían con los Illera Palacio.

A finales de 1996 comienzan a llegar telegramas a los pequeños mineros de la Serranía de San Lucas, en donde se les pide viajen a Bucaramanga a conciliar con los representantes de los *propietarios* del área de reconocimiento de propiedad privada 026, (en adelante R.P.P. 026), pero no todos pueden viajar y en Marzo de 1997 se aparece en el municipio de Santa Rosa, el Ministro de Minas Villamizar AlvarGonzalez y la abogada de la multinacional, con el ánimo de "conciliar las diferencias" con los mineros y así permitir la entrada de la Multinacional que ya tenia firmado un acuerdo con los Illera Palacio; pero el intento falla debido a que se investiga el expediente que reposa en el Ministerio de Minas y se encuentran todos estos datos que permiten aclarar la trama que se ha urdido.

A toda esta operación se le había agregado la creación por parte de esta abogada una Unión Temporal<sup>17</sup> que es contratada por el Ministro de Minas RODRIGO VILLAMIZAR ALVARGONZALEZ<sup>18</sup>, a través de la **U.P.M.E**, para elaborar el proyecto de Código de Minas, el borrador final del citado proyecto de Ley de Código es entregado el 26 de Abril de 1996. Aquí resaltamos que esta abogada también fue asesorada por C.E.R.I. con dineros de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Canadá (C.I.D.A. por sus siglas en Ingles) para elaborar el mismo proyecto de Código de Minas; esta situación que sumada a las otras irregularidades constituye otro ingrediente sospechoso, porque la compañía Corona Goldfiels es de origen Canadiense y es la empresa que la abogada Aramburu representa en todo el litigio con los pequeños mineros de la Serranía de San Lucas.

Obviamente el proyecto de Ley contiene varios artículos que abiertamente favorecen la multinacional que la abogada representa, pero en especial destacamos 3 que de haber sido aprobados hubieran desatado graves problemas para el entorno minero nacional: el primero el artículo 7 de Áreas Restringidas

para Minería, sustraía las áreas excluidas (donde no se puede explotar ni siquiera con permiso) y las convertía en restringidas (en las cuales se puede explotar con permiso) y con ello se permitía explotar en: " zonas declaradas por autoridad competente como parte del sistema de: parque nacional, reserva natural, área natural única, santuarios de flora y fauna y vía parque y las zonas arqueológicas o de patrimonio histórico y cultural" cláusula que ni el estado mas lacayo del mundo pacta, dado que esta comprometiendo el futuro de sus ciudadanos y el de todos los que habitan el planeta. En desarrollo de esta misma concepción<sup>19</sup> introduce el artículo 99 Legislación Ambiental Aplicable a la Minería, donde "excluye el tramite de licencia ambiental para la ejecución de actividades mineras" y traslada a una autoridad ambiental delegada "la competencia para revisar y objetar los planes minero-ambientales", pero como el interés primordial eran las minas del sur de Bolívar, introduce un artículo, el 29 que reza: Criterios para la escogencia entre varias solicitudes: En caso de que se presenten varias solicitudes para una misma área prevalece la que primero se hubiere presentado ante la autoridad competente.. con este artículo se apoderaba de las minas de oro de los pequeños mineros de la Serranía de San Lucas, porque la familia (y la multinacional) que ella representaba había iniciado el R.P.P. 026 en los años 70 y los mineros solo hasta el año 1995, por lo tanto el primero presentado a la autoridad competente era el de la Corona Goldfiels, habida cuenta de que ya estaba firmado un contrato de explotación exclusiva de las minas que se reclamaban desde esa época. Pero además en la discusión de esa normatividad en la comisión quinta de la Cámara de Representantes, se introdujo por parte de un representante del Departamento de Bolívar, que algunas ONGs de derechos humanos acusan de ser cercano al paramilitarismo, un nuevo artículo que mostraba claramente que el estado colombiano conoce y sabe previamente de las operaciones criminales contra los pobladores de zonas económicas importantes, este era el 128: Programa de sustitución económica: Crease el programa de sustitución económica cuyo objeto es apoyar a los pequeños mineros desplazados de sus actividades mineras..<sup>20</sup>(subrayas nuestras), este fue aprobado meses antes de que se iniciaran las operaciones paramilitares, que han buscado expulsar a los mineros que laboran en esa Serranía, fácilmente se puede deducir que el estado y algunos legisladores conocían de antemano lo que se estaba fraguando para el sur de Bolívar y sus zonas mineras. Este proyecto de Código también contenía otros preceptos no menos importantes, como el 105 que ponía en peligro la existencia de las comunidades indígena y negra y los que ordenaban la liquidación del ente estatal de la Minería, MINERALCO S.A., como una manera de acabar con la intervención directa de una estructura estatal en la producción minera, decisión que en la exposición de motivos del proyecto de Ley las abogadas la expresan como una directriz del Banco Mundial.

Mientras proseguía el debate al nuevo Código de Minas en el Congreso de la República, los mineros recibieron el 3 de Marzo de 1997 una carta (desde el fax de la CORONA GOLDFIELS) del señor Efrain Illera Palacio, en la que planteaba " es nuestro interés ceder algunas áreas que en la actualidad están Uds. trabajando y a su vez solicitarles su colaboración en la eventualidad de que haya una empresa interesada en trabajar la parte restante..." y en otro aparte de la carta decían "que no estaban interesados en patrocinar o colaborar con grupos paramilitares o fuerzas extrañas", tres meses después se inicia la operación Paramilitar que se toma al pueblo mas productor de Oro, el municipio de Río Viejo, donde asesinan un poblador cortándole la cabeza, jugando con ella, plantándola en una estaca en dirección de la Serranía de San Lucas y expresándole a la población que se dirigían hacia la Sierra, porque su interés son las minas, que iban a sacar a los mineros porque estos colaboraban con la guerrilla, que las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, hoy A.U.C.) iniciaban su presencia para garantizar la entrada de las transnacionales, que si daban empleo, generaban desarrollo y pagaban impuestos al estado<sup>21</sup>. El 20 de julio de este año y después de una conferencia en la Ciudad de Cartagena donde se denunciaron estos hechos, es asesinado por grupos paramilitares el Vicepresidente de ASOAGROMISBOL<sup>22</sup> Orlando Caamaño en la ciudad de Aguachica (Cesar).

Posteriormente se acentúa la operación paramilitar a varias poblaciones con producción minera a

saber: San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Pueblito Mejía, Tiquisio, San Blas, Monterrey, Puerto Rico, La Pacha, Morales, Moralito y Arenal. En estas operaciones que han destruido pueblos, saqueado e incendiado mas de 600 viviendas y dos alcaldías, han hurtado y saqueado a mas de 10 poblaciones, masacrado a mas de 400 personas, violando mujeres y hombres, desmembrándolos delante de todos los habitantes y desplazando a mas de 35.000 de ellos.

Las respuestas de la comunidad: la marcha ante la embajada de E.U. y el éxodo de Barrancabermeja.

Estos hechos generaron dos éxodos masivos de campesinos, mineros y habitantes de estas poblaciones y de las zonas adyacentes, es decir del Magdalena Medio, hacia la capital de la República a la sede de la Embajada de E.U., ya que de esa nación es la Conquistador Mines, compañía cuya abogada ha encabezado todas las maniobras para apoderarse de las minas de los pequeños productores asociados en la federación FEDEAGROMISBOL y el otro hacia la población de Barrancabermeja; En esta última ciudad luego de un desplazamiento lleno de represión, marginamiento y hacinamiento, el gobierno de Andrés Pastrana Arango, firma un acuerdo con los representantes del éxodo el 4 de octubre de 1998 donde se compromete a dar ayudas, a realizar inversión social, a proteger a los desplazados, a combatir a los grupos paramilitares y a procesar penalmente a sus agentes que hayan tenido alguna connivencia con estos grupos. Todo ello ha parado en la absoluta impunidad, no se ha procesado a los culpables a pesar de los testigos y las pruebas aportadas en su momento y con la legalidad necesaria, los paramilitares desaparecieron días después de la firma de los acuerdos a dos de los dirigentes de esta marcha, a los compañeros Edgar Quiroga y Gildardo fuentes, de ellos no se ha vuelto a tener noticia alguna. Pero estas movilizaciones y denuncias habían conducido a que el gobierno de Samper decidiera archivar el proyecto de Código y al menos momentáneamente se detuvo un cambio legislativo demasiado nocivo para los pequeños mineros del sur de Bolívar y para toda la minería de nuestra República.

Se destapa el negocio con la AngloGold

La compañía AngloGold, una de las empresas más grandes en producción de Oro en el mundo, adquirió en Noviembre 5 de 1999 el 50% de los intereses de la Conquistador Mines en Colombia y se propuso invertir en exploración la suma de US\$2.500.000,<sup>23</sup> el acuerdo planteaba explotar la zona de Marmato, pero el único proyecto que representaba mucha importancia para la Conquistador debía ser sur de Bolívar, como así lo expresaron algunos accionistas en los chateos que regularmente hacen en las Web especializadas del sector minero. Es decir sin tener titulo alguno, ya se estaba negociando en el mercado internacional el yacimiento más grande de oro que posee el país, por eso cuando los mineros en contra de lo que opinan las fuerzas insurgentes que están en la zona, le propusieron un negocio equitativo a otra multinacional para que explotara esos recursos en asocio y no en contra de los pequeños mineros, el Ministro de Minas Valenzuela y su Viceministra de Lafourie, se opusieron tajantemente a esta alternativa que hubiera significado la posibilidad de que no se asesinara a los mineros y no se les obligara a desplazarse, por el solo hecho de estar asentados en una de las minas de oro mas ricas del mundo y de paso generar una nueva propuesta que busca que las multinacionales no se alien con los grupos paramilitares o fuerzas irregulares para expulsarlos, apoderándose ilegalmente de sus minas y mas bien construir con pequeños y medianos mineros una empresa, que equitativamente distribuya las ganancias entre los que participan del negocio, cosa que estas transnacionales rechazan porque su practica anti-ética y depredadora les señala otro camino.

Ante estos hechos SINTRAMINERCOL inicio una campaña internacional para advertirle a la Compañía AngloGold, del negocio irregular que estaba haciendo y la respuesta fue el envío de 3 personalidades que buscaron arreglar el impasse y ante una oferta nuestra de aclarar que nosotros nunca habíamos señalado a la abogada Aramburo como paramilitar, pero si indicar

todos los actos irregulares que esta había hecho, se negaron a recibirla con esa condición y días después la AngloGold se retiró del negocio acordado con la Conquistador Mines, lo que indica que esta primera compañía solo esperaba una certificación para poder seguir en el negocio, o en caso contrario retirarse de él, tal y como finalmente ocurrió; en días pasados esta compañía ha insistido en su interés de explotar las minas de oro de la Serranía de San Lucas, según lo han expresado inversionistas cercanos al gobierno de Uribe .

LA LEY 685 DE 2001, NUEVO CÓDIGO DE MINAS, UNA LEGISLACION QUE CONSOLIDA EL SAQUEO Y EL PROYECTO PARAESTATAL.

Como había fallado el primer intento de cambio de legislación minera en el anterior gobierno, la nueva administración de Pastrana Arango, inicia en cabeza de su Viceministra de Minas, (y luego Ministra) Luisa Fernanda Lafourie, la contratación del nuevo proyecto de ley de Código de Minas, incluso sesgando la interpretación de ley de contratación estatal<sup>24</sup>. En la misma época y amparados en un convenio con el Ministerio de Minas, C.E.R.I. con dineros de la Agencia de Cooperación Canadiense acuerda contratar a los mismos abogados que ha dispuesto el gobierno para la elaboración y la asesoría legislativa del nuevo proyecto de ley, los Martínez-Córdoba & Asociados<sup>25</sup>. Este proyecto también se hace con abogados de empresas transnacionales, donde el estado va a "condicionar" la exploración y explotación de sus recursos, a estas empresas. Los Martínez- Córdoba & Asociados, representan jurídicamente la mitad de las compañías mineras inscritas en el registro minero nacional<sup>26</sup>, entre ellas a CEMEX, Cementos Diamante de Bucaramanga S.A., Ingeniesa S.A.<sup>27</sup>, Ladrillera Santafé<sup>28</sup>, Concretos Diamante Samper S.A.<sup>29</sup> etc.. El proyecto de Ley es presentado en la comisión quinta de senado para sus primeros debates, burlando la prohibición del inciso 4 del artículo 154 de la Constitución Política, que señala que si el proyecto tiene contenidos normativos tributarios, debe iniciar debates por Cámara de Representantes y no por Senado; no se hizo el procedimiento de consulta a las comunidades indígenas consagrado en la Ley 21 de 1991, que desarrolla el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (O.I.T.), se debió hacer el proceso de consulta a las organizaciones indígenas de este y del anterior proyecto de Ley en 1996, pero no se hizo y se le dio trámite legislativo sin esta obligación constitucional y legal.

Los Debates, Los Foros y el Contenido de la Ley.

El gobierno envió a sus abogados a copiar lo peor de la legislación minera latinoamericana, la de Chile y Argentina y eso generó un debate en el Congreso por parte del sector de los congresistas independientes, liderados por el representante Gusta Petro Urrego, también se discutió la desaparición del ente estatal de control minero MINERCOL LTDA, la reforma tributaria a favor de la gran minería, que hace inviable económicamente cualquier explotación de estos recursos en nuestro territorio, la duración de la concesión minera que pasó de 25 años a 90 años (por las prórrogas), el título minero único etc., pero a pesar de realizar más de 300 reuniones el gobierno solo cambió lo que no le favorecía a las transnacionales y dejó el proyecto listo para los debates finales.

Sintraminercol y la Corporación Trabajadores por la Tierra, con el auspicio de la Embajada de Canadá, MINERCOL LTDA, KAIROS, Organizaciones ambientalistas y de derechos humanos, realizaron 3 foros en las ciudades de Bucaramanga, Cali y Bogotá, con 300 organizaciones gremiales del sector y las conclusiones<sup>30</sup> llamaron al Congreso a detener el proyecto de Ley y concertarlo con Indígenas, Afrodescendientes, pequeños y medianos mineros y en general con todos los actores involucrados con ese sector de la economía. Se agregó a estas propuestas otras que buscaban una entidad minera estatal fuerte, que pudiera controlar y asociarse con empresas pequeñas, medianas y grandes, la necesidad que el estado contara con una exploración básica

para saber que se estaba negociando, una autoridad ambiental fuerte, habida cuenta que la mayoría de los proyectos mineros se desarrollan en zonas de ecosistemas muy sensibles y en general una política nacional en defensa de estos recursos, además hubo fuertes manifestaciones de rechazo a la práctica del desplazamiento forzado y las violaciones de derechos humanos en las regiones y se pidió al gobierno el cese inmediato de las operaciones paramilitares en las zonas mineras.

Ninguno de estos llamados dio resultado excepto de que no se liquidó al ente estatal, sino que se le impuso su reestructuración, al final fue aprobado un texto que si bien acelera procesos administrativos, es una Ley que desborda su especialidad en el sector y regula aspectos administrativos, penales, laborales, civiles, de minorías étnicas e incluso algunos de carácter constitucional, que han sido demandados ante la Corte Constitucional por ser contrarios a la carta fundamental que rige los destinos de este autodenominado estado de derecho. Los artículos con mas alto contenido de lesividad económica, social y legal son:

El 3 y 4 de regulación completa, que pretendía desconocer la aplicabilidad de toda normatividad que este por fuera de este código, ante una demanda interpuestas por Sintraminercol, Onic, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Corporación Siempre Viva, la Corte Constitucional en Sentencia C-339 de 2002 aclaró que "la expresión únicos no excluye la aplicación de los requisitos establecidos en leyes especiales, que protegen el patrimonio histórico, arqueológico o cultural de la nación y los derechos y bienes constitucionalmente protegidos".

El 5 de propiedad de los recursos que burla lo consagrado en la Constitución para los casos de propiedades colectivas de comunidades indígenas y Afrodescendientes.

El 13 sobre declaración de utilidad pública, que igual al anterior viola los derechos de las comunidades, al someter un derecho fundamental ligado a la cultura de los pueblos, a la aplicación preferente del llamado principio de Utilidad pública o de primacía de los intereses de la nación frente a los intereses de las comunidades indígenas.

El 14 que consagra el título minero único en detrimento de las áreas de aporte administradas por la autoridad minera estatal, con el exclusiva animo de liberar todo el territorio a la inversión extranjera.

El Capítulo VII que eleva la duración de la concesión a 30 años mas dos posibles prorrogas, que combinado con el artículo 228 de estabilidad de regalías hace perder el control de la explotación y la rentabilidad para el estado colombiano.

El Capítulo XIV de Grupos étnicos, no fue consultado con los indígenas<sup>31</sup>, la Corte Constitucional Aclaró mediante sentencia C-891 de 2002 que " en el entendimiento que las autoridades mineras deberán cumplir los parámetros establecidos en torno a la consulta previa", lo que quiere decir que el estado colombiano se ve obligado a respetar la consulta a los pueblos indígenas, si van a pactar cualquier contrato minero, como ya lo sabemos los movimientos sociales esto implicara una fuerte lucha para hacerlo respetar.

En el Título IV, Capítulo XVI se elimina la diferencia entre pequeña, mediana y gran minería, obligando a los dos primeros a competir en las mismas condiciones que un gran minero.

El Capítulo XVII de Exploración y Explotación Ilícita de Minas, penalizan e inhabilitan al minero, que en las condiciones económicas de nuestro país y en pleno conflicto social y armado no se "legalice". (Véase nota al pie número 31).

El Capítulo XXII Aspectos Ambientales, es uno de los mas denigrantes pactados en esta nación, porque da ventajas destructivas a las grandes empresas, en un país con un entorno ambiental sensible como el nuestro: Los artículos 207 y 208 consagran la clase de licencia y la licencia ambiental, para todo el periodo de la concesión, sin que la autoridad ambiental pueda cambiar esta decisión así ocurran violaciones graves a la legislación ambiental y enseguida en el 210 deja las modificaciones a la licencia a solicitud del interesado (el operador minero) y en el 211 Revocación de Licencia, el estado podrá, (no deberá como es su obligación legal) revocar la licencia por reiteradas y graves violaciones de las obligaciones ambientales del explotador!!!!.. Finalmente crean las auditorias ambientales externas para premiar a Ingeniesa S.A. porque antes solo la autoridad ambiental estatal las podía desarrollar.(subrayas nuestras).

En el Capítulo XXII de Aspectos Económicos y Tributarios, se hizo una reforma tributaria para las transnacionales, reforma que no se compadece de la grave situación fiscal por la que atraviesa Colombia y que se le cobra permanentemente a la población mas pobre, con recortes a los ya exiguos servicios sociales; se estipularon por ejemplo regalías del 0.4% para los explotadores privados del subsuelo en el artículo 227 (los que operan en propiedad del estado, caso del Carbón, pagan el 15%, este tema será tratado mas ampliamente en el subtítulo siguiente), en el 228 se les da una regalía fija por toda la operación, incluidas las prorrogas, en el 229 se crea una incompatibilidad con impuestos nacionales, municipales y departamentales<sup>32</sup>, en el 231 se prohíben nuevos impuestos a la industria a pesar de toda la degradación y el daño al medio ambiente que esta produce, en el 233 se les excluye de renta presuntiva y en el 235 se les acreditan las talas de bosque como exportaciones mineras de productos verdes y en el mismo ítem se les conceden exenciones de todo tipo de impuestos y gravámenes por un término de 30 años.

En el Capítulo XXIII se introdujo el artículo 245 de Titularización de Activos que en criterio de organizaciones sindicales del sector financiero, es otra de las formas para financiar proyectos económicos ligados al paramilitarismo, ya que como estos sindicatos señalan, lo mismo esta ocurriendo con la titularización de activos del sector de la Agroindustria ganadera, principal soporte del proceso para- estatal en Colombia.

El Capítulo XXIV de Aspectos Sociales de la Minería, son solo promesas demagógicas de ayuda a la pequeña minería, el primer resultado de este código es el crecimiento desmesurado de la ilegalidad en la explotación minera, a causa de la inoperancia de esta normatividad.

En el Capítulo XXV Normas de Procedimiento, se cambia la Constitución porque a partir de esta ley y con base al artículo 289, un ciudadano común no podrá demandar la nulidad del contrato minero; este artículo es una clara previsión a las demandas que se le vendrán a estos nuevos contratos de concesión por ser lesivos a los intereses de la patria.

El artículo 317 de Autoridad Minera, convierte al Ministerio de Minas como única autoridad y deja a MINERCOL LTDA, como un establecimiento público y no como una empresa industrial y comercial del estado. El 321 crea las auditorias ambientales externas para dejar en manos del capital privado el ecosistema de las regiones mineras.

La excepción de inconstitucionalidad, la Ley 685 y la regalía del 0.4%

La ley 619 de 2000 en su artículo 5 consagro que "las explotaciones de recursos naturales no renovables de propiedad privada del subsuelo, el dueño del subsuelo pagará el porcentaje

equivalente al establecido como regalía en el artículo 16 de la Ley 141 de 1994..”, es decir una regalía del 10%. Pero como esto le implicaba a la multinacional Carbones Colombianos del Cerrejón S.A., el pago de este concepto previo a la exportación del carbón<sup>33</sup>, esta compañía le pide al Ministerio la declaratoria de la excepción de inconstitucionalidad<sup>34</sup>, el Ministro Caballero Arguez que ya había recibido oferta (?) el 24 de Enero del 2001, por parte de la abogada tributarista Lucy Cruz de Quiñones, para analizar la viabilidad de dicha declaratoria de inconstitucionalidad, la contrata el 6 de Febrero y ese mismo día esta abogada le entrega el concepto que por su puesto avala la declaratoria, el Ministro entonces ordena a MINERCOL LTDA, que se le de el paz y salvo a Carbones Colombianos del Cerrejón, para que pueda exportar y la Nación pierde 6.000 millones de pesos por un acto arbitrario, ilegal y con una sustentación absurda desde el punto de vista legal y jurisprudencial. Pero como el abogado Gómez Rengifo (representante de Carbones Colombianos del Cerrejón S.A.) había advertido que ya existía una demanda de inconstitucionalidad de la Ley 619/2000 y la abogada tributarista Cruz de Quiñones, planteo la posibilidad de interponer una demanda de inconstitucionalidad del artículo 5 de esta ley, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio Mónica Hilarión Madariaga y la asesora María Clemencia Díaz López avalaron sendas demandas<sup>35</sup> contra este artículo presentadas por abogados, ligados a grandes compañías del sector minero, en un acto nada digno de representantes del estado que en lugar de velar por sus intereses económicos, velan por los de las multinacionales, que como esta demostrado arrasan con la vida y los recursos naturales de los Colombianos. En Julio 11 de 2001 la Corte Constitucional produjo el fallo con la sentencia C-737/01, y este fue de inexecutable diferida para la Ley 619/2000, es decir que si bien la norma es inexecutable, esta rige hasta el 20 de Junio del 2002, plazo máximo que tendría el Congreso de la República para expedir una nueva normatividad que supla a la Ley 619. Pero en el ultimo día de debate del nuevo Código de Minas en la Cámara de Representantes, se introdujo un aparte en el artículo 227 que expresa “ En el caso de propietarios privados del subsuelo, estos pagarán no menos del 0.4% del valor de la producción calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie.”, con esta maniobra se “arreglaba” para los productores privados del subsuelo los alcances del fallo de la Corte, días después el actual Ministro de Minas y el Presidente Pastrana firman un decreto que pone como tope máximo de regalías el 0.4%, pagadero en infraestructura minera o en mineral, de paso la nación volvía a perder enormes sumas de dinero, que bien podrían ser una solución para que no se nos mueran diariamente 80 niños de hambre, desnutrición y enfermedades curables (datos de UNICEF).

Como era de esperarse (para eso se introdujo este aparte en artículo 227), el presidente Pastrana Arango 2 meses después de entrada en vigencia de la Ley 685/2001, pacto la explotación del Cerrejón Zona media, Mina Patilla, con la compañías AnCoal de la Angloamerican, la B.H.P. Billiton y Glencor con esa regalía del 0.4%, que como ya lo hemos expresado hace inviable económicamente para nuestra nación, el desarrollo de este proyecto carbonífero y de cualquier otro mineral, cuya explotación se contrate en las zonas de propiedad privada y solo porque la tenaza legal y paramilitar de las multinacionales así lo requiere.

## La Inversión minera y el papel de la cooperación Canadiense

Las compañías Canadienses que han invertido en nuestro territorio son de las llamadas Júnior, conocidas en el sector por su actividad de intermediación, es decir entran a un país, hacen la exploración básica y a veces la profunda y posteriormente salen a brindarles ese proyecto a las compañías Senior en las bolsas especializadas como Vancouver o Londres, sociedades que tienen una mayor capacidad financiera, técnica y logística para abordar buenos prospectos mineros; pero estas intermediarias tienen un problema grave, dado que como son muy poco importantes normalmente utilizan cualquier medio para entrar a explorar, negocian con el gobierno, con fuerzas insurgentes y paramilitares su presencia en la zona, prometen lo que muchas veces no

van a cumplir, es decir no tienen un comportamiento ético y como lo expreso un diplomático, su conducta se parece mas a la de los piratas o los bucaneros, que a una empresa sería. Eso produce unos resultados nada buenos y en el caso Colombiano ha habido empresas Canadienses <sup>36</sup> que jugaron a la especulación en Bolsa o como la Corona Goldfiels, caso sur de Bolívar y compañías como la GreyStar, víctimas de la presión de la insurgencia, pero con problemas con la comunidad tal y como lo expresaron los voceros de la región de California en el Foro de Minería, Medio Ambiente y Paz realizado en la Ciudad de Bucaramanga, en el sentido en que esta empresa se había comprometido a construirle a la población unas obras de infraestructura, que nunca construyo y eso seguía provocando malestar entre la población y la minera Canadiense. Otras empresas como la Sur American Gold Corporation, que posee en Colombia una subsidiaría, la Exploradora la Esperanza, solo ha participado de propuestas de exploración con la Corona en el sur de Bolívar y en algunos trabajos nada importantes de exploración de oro en la zona Andina. La B.M.R se retiro por las condiciones del conflicto colombiano, los trabajos que venia desarrollando eran de poca importancia minera. Para resaltar finalmente los conflictos que ha generado la Corona Goldfiels en Marmato, donde compro propiedades a pequeños y medianos mineros entregándoles solo el 20% (en algunos casos) y el 50% en otros, prometió seguir pagando en la medida que se iniciara la operación minera, 3 años después no cancelado lo adeudado, los mineros perdieron sus títulos al cedérselos a la compañía, no pueden regresar a operar porque serían declarados ilegales con consecuencias represivas para ellos, se les ha agotado el poco dinero que les dieron lo que implica que no pueden reiniciar operaciones por su cuenta; a ello se le agrega la grave situación económica por la que están atravesando dado que siempre han sido mineros dependiendo exclusivamente de esa actividad, ahora al no tener su mina no pueden producir y los efectos en su entorno familiar son desastrosos dado el comportamiento ilegal y nada ético de esta empresa.

Como lo hemos venido demostrando en todo el texto la Cooperación del gobierno Canadiense deja mucho que desear, porque han sido los abogados que la cooperación ha contratado, los que han generado los problemas de litigio en el sur de Bolívar y han propuesto una serie de normas que como ya se esta viendo, impactan de manera negativa el desarrollo de la minería nacional y afectan de manera importante el entorno ambiental de este país. Tal y como lo demuestran los documentos de C.E.R.I. los abogados Martínez Córdoba & Asociados asesoraron básicamente para dos cosas: Agilizar los trámites ambientales y viabilizar las consulta con las comunidades indígenas. Lo primero lo hicieron, pero también introdujeron (ellos fueron los asesores legislativos durante toda la discusión y aprobación del proyecto de Ley) una serie de artículos en el Capítulo XXII, que tal y como quedaron redactados van a producir impactos muy nocivos en el manejo del medio ambiente de las regiones objeto de explotaciones mineras. En el caso de las comunidades indígenas la nota al pie número 31, aclara como en una carta ellos confirman que no llegaron a acuerdo alguno y remiten el capítulo de grupos étnicos al Congreso, es decir no cumplieron con el contrato, no cumplieron con la ley y la constitución ni menos con el convenio 169 de la O.I.T. que los obliga a la consulta y que fue ratificado mediante Ley 21 de 1991 por nuestro país. Si a ello le sumamos todo lo que hemos relacionado en el acápite de contenido de la ley, la asesoría que presto la cooperación de Canadá por intermedio de C.E.R.I., deberán evaluar el daño que se le ha hecho a la comunidad minera en general con ese tipo de cooperación, que no es mas que el reflejo de los intereses de las empresas que componen a C.E.R.I. y de los intereses de la Banca Mundial.

## EL EXTERMINIO

Estados Unidos: ¿Ayuda militar contra el narcotráfico o posicionamiento del proyecto contra-insurgente para garantizar sus inversiones mineras y petroleras?



Hemos destacado aquí como en Marzo de 1999 en Cartagena de Indias, ante inversionistas de E.U., Canadá y otros países, Bill Richarsson Secretario de Energía de Bill Clinton, expreso la voluntad del gobierno de su nación de respaldar con ayuda militar las inversiones que ellos y sus aliados iban a hacer en Colombia, en sectores de mucho interés estratégico como la minería y la energía. Pero esta no ha sido la única expresión de interés en lo minero que ha tenido el gobierno gringo, también su embajada lo expresa así en carta enviada al Gerente(e) de Mineralco S.A. de Julio 27 de 1998 donde dice "La Sección Comercial de la Embajada Americana está preparando un estudio sobre el sector minero de Colombia. En vista del potencial del país en cuanto a depósitos de minerales y al interés del gobierno colombiano en atraer la inversión extranjera en este sector, le solicitamos información que nos permita preparar monografías de diferentes minerales, así como el listado de empresas que actualmente estén desarrollando operaciones mineras en Colombia " <sup>37</sup> y también lo ha expresado al firmar los primeros acuerdos del llamado Plan Colombia con el gobierno Pastrana, y condicionar la construcción de "tres bases militares antinarcóticos"<sup>38</sup> en las siguientes regiones: en el sur de Bolívar, - Ver Figura 1- donde su compañía Conquistador Mines litigia la mina mas grande de oro de las Américas y donde existe un pozo de petróleo que explora la Harken Energy, en el área del Catatumbo en el Departamento de Norte de Santander - Ver Figura 2- también existe otro pozo de la Harken Energy y pasa el oleoducto caño limón - coveñas de propiedad de la Oxy, compañía petrolera que hizo lobby a favor del Plan Colombia y a la que el gobierno de Uribe le ha declarado varias zonas del país como zonas de rehabilitación, para que ejercito, paramilitares y mercenarios protejan su infraestructura, con acciones que violan de manera grave los derechos humanos de los pobladores, tal y como lo constata el informe del Banco de datos del CINEP y Justicia y Paz del año 2003<sup>39</sup>; otro dato importante es que el 90% del carbón que se produce en la región es comprado por empresas de E.U., que lo utilizan en procesos siderúrgicos en ese país y en Ataco, Departamento del Tolima - Ver Figura 3-. donde hay un importante yacimiento de Oro y donde desde el año 2000 se viene profundizando una operación paramilitar contra campesinos y mineros de la región, que tiene en el primer lugar de desplazamiento forzado en el departamento al municipio de Río Blanco, área donde se encuentra el yacimiento. Pero avancemos a otras zonas mineras carboníferas como el Paso y la Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, - Ver Figura 4- donde hoy explota la compañía Estadounidense Drummond, estas sufrieron desde 1995 previas campañas paramilitares antes de que se iniciara la etapa de exploración, estos grupos aún permanecen y se han asentado en la zona atacando la organización sindical de los trabajadores de la compañía, SINTRAMIENERGETICA, asesinando a 6 de ellos<sup>40</sup> y controlando los alrededores de la mina, las poblaciones cercanas a esta y todas las vías que utiliza la Drummond para el transporte de trabajadores y mineral de Carbón para su exportación. Otra zona de alta prioridad de inversión de Estados Unidos y sus aliados es la ubicada en el Departamento de Putumayo - Ver Figura 5-, caracterizada no solo por yacimientos de Oro, metales preciosos, sino también por la asociación de estos metales con cobre-molibdeno y tierras raras<sup>41</sup>; además están ubicados en ese departamento enormes pozos de gas natural que son del interés de la Harken Energy, empresa en la cual la familia Busch posee importante capital accionario. Recientemente se ha denunciado que un proyecto de Ley<sup>42</sup> que buscaba subirle los precios internos al Gas natural y hacerlo exportable para sacarle mas renta, fue presentado por el gobierno y algunos parlamentarios con el exclusivo ánimo de favorecer a la compañía del presidente Estadounidense (Harken Energy), en detrimento de los ingresos fiscales de la nación; este hecho fue denunciado por congresistas independientes y el proyecto de Ley fue archivado en el Congreso de la República.

Similares situaciones de intervención extranjera sobre zonas de yacimientos estratégicos, viven regiones donde existen minas de oro y metales preciosos como el anteriormente denominado aporte 1227 de Taraira - La pedrera. en el Departamento del Vaupes<sup>43</sup> - Ver Figura 6-, el aporte 1236 de Oro - Metales Preciosos de Río sucio - Atrato, en Antioquía - Ver Figura 7-, el 1194 de la Serranía del Naquen en el Departamento de Guainía - Ver Figura 8 - y el 1313 de San Juan,

Departamento del Choco - Ver Figura 9 -. Otros yacimientos minerales también presentan fuerte presencia y control paramilitar o asentamiento como el de ferroniquel en el Departamento de Córdoba - Ver Figura 10 - y el de Calizas en Yumbo y Vijes, en el Departamento del Valle del Cauca - Ver Figura 11 -.

Pero estos prospectos mineros tienen otra característica y es que como en la mayoría del territorio colombiano, existen cultivos de uso ilícito como la hoja de coca y la amapola, el Plan Colombia, que teóricamente está dirigido a combatir las drogas, bajo el supuesto de acabar con el cultivo, la producción y exportación de estupefacientes, lo que realmente busca y consigue son grandes coberturas militares para posicionar el paramilitarismo, que es en últimas el encargado de velar, a punta de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, por los intereses de las compañías gringas, sin poner en peligro la "honorabilidad y la honradez" del ejército Colombiano<sup>44</sup>, y por eso el enorme apoyo de las agencias del gobierno estadounidense y de los mercenarios que este último contrata para combatir el tráfico de drogas, que luego terminan muriendo en combates contra la insurgencia o de sobredosis como aquel mercenario de las fuerzas gringas, que falleció en la base militar de Larandia por sobredosis de morfina y heroína,<sup>45</sup> cultivo que el supuestamente combatía o incluso de traficantes, por las "exportaciones" de estas drogas que hace la compañía DynCorp, encargada de la fumigación de los cultivos de hoja de coca y de amapola<sup>46</sup> o utilizando la valija diplomática de la Embajada gringa en Colombia como lo hizo un alto oficial de su ejército, encargado también "del combate a las drogas".

Paramilitares, mercenarios y agencias del gobierno de E.U., brindando "seguridad" a las multinacionales.

Para nadie es un secreto que Estados Unidos creó desde Vietnam a los grupos paramilitares, que luego estrenaría en América Latina con las dictaduras del cono sur, para pasarlos luego a América Central, con el nombre de escuadrones de muerte, donde su estela criminal cegó la vida a más de medio millón de Salvadoreños, Guatemaltecos, Hondureños y Nicaragüenses; para estas poblaciones y en especial para los Mayas no es un secreto que quien los creó, los entrenó y los financió fue el Gobierno de Ronald Reagan<sup>47</sup>; en el caso colombiano siempre se nos ha vendido la idea que quien crea los paramilitares es la mafia del narcotráfico y eso es una verdad a medias, porque en las declaraciones del jefe paramilitar apodado el "negro Vladimir", este confiesa ante la Fiscalía y a organizaciones de derechos humanos,<sup>48</sup> que en las reuniones que se hacían con los militares acantonados en el Batallón de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, además de ganaderos, mafiosos y pequeños industriales asistían representantes de la Texas Petroleum Company y todos ellos pagaban a los mercenarios gringos, israelíes e ingleses que los entrenaban. Pero no solo son las empresas que tienen relación con estos grupos<sup>49</sup> sino también el propio gobierno gringo, como quedó demostrado en el informe de la organización Human Rights Watch,<sup>50</sup> sobre la Red de Asesinos de la Armada, que con dineros de esta nación para la lucha contra el tráfico de narcóticos, se creó una red de inteligencia en la Armada Nacional, que terminó asesinando a más de 50 dirigentes sociales y sindicales del puerto petrolero de Barrancabermeja, entre ellos a Manuel Gustavo Chacon, insigne dirigente de los trabajadores petroleros.

Como lo hemos dicho ya el caso de las explotaciones petroleras, es igual de grave que en el sector minero, porque además coinciden geográficamente; las agencias del gobierno gringo juegan aquí un papel decisivo, como lo demuestran los siguientes hechos: En noviembre del año 1999, la Presidente de la República de Panamá, Licenciada Mireya Moscoso le pide públicamente a la C.I.A., que deje de robarse los helicópteros panameños para entregárselos a los paramilitares Colombianos<sup>51</sup>, hace esta declaración después de haber sido detenido un oficial activo del Ejército Colombiano tratándose de robar un helicóptero panameño, cuatro meses después de esta petición se inicia una operación paramilitar sobre el sitio San Pedro Frío, Serranía de San Lucas donde está ubicada la mina en litigio entre la Conquistador Mines y los

pequeños mineros, en ella aparece uno de los helicópteros robados por la C.I.A. en Panamá recogiendo paramilitares y bombardeando la población, en un noticiero de la televisión nacional<sup>52</sup>, hay que recordar aquí que en esta misma zona del Departamento, se encuentra el pozo bolívar de la Harken Energy de la familia Busch y se construirá una base "antinarcóticos" al amparo del "Plan Colombia"; cuando se le advierte de este hecho a la organización de derechos humanos Minga, esta nos constata la presencia de otro de estos aparatos del mismo modelo y dimensión en la zona del Catatumbo, donde como lo hemos dicho operan las compañías gringas Harken Energy y Oxy y en donde próximamente se construirá una base "antinarcóticos" por parte de la D.E.A.

Pero nuestro equipo de investigación ha podido comprobar que no solo la C.I.A. y la D.E.A. le han proporcionado helicópteros a los grupos paramilitares<sup>53</sup>, también han proporcionado armas en operaciones que han sido publicadas en periódicos colombianos, como la entrada de 7.000 fusiles, 500 de los cuales han ido a parar al sur de Bolívar, para que las A.U.C., un grupo de mercenarios y el ejército colombiano mantengan un criminal cerco a los pobladores, impidiéndoles la entrada de alimentos, medicinas y personal médico, forzándolos a salir y así posibilitar la entrada de las multinacionales norteamericanas. También ha sido público que agentes de la C.I.A., han "negociado" penas con narcotraficantes colombianos, con los cuales existe viejas y fuertes relaciones<sup>54</sup>, a cambio de entregar fuertes sumas al gobierno gringo<sup>55</sup> que tal y como lo señala el abogado de un narcotraficante Fabio Ochoa, van a parar al proyecto político de los paramilitares.

Queda con esto queda evidenciado como el Gobierno Gringo, sus Agencias y sus mercenarios encabezan este proceso que busca garantizarse el posicionamiento de fuerzas regulares e irregulares (paramilitares) alrededor de los mega-proyectos relacionados con la minería y la energía y que el combate al narcotráfico no deja de ser una simple excusa que cubre las verdaderas, agresivas y criminales intenciones de quienes desarrollan desde el gobierno, las políticas sociales y económicas para nuestro país. Por eso no es coincidencia lo expresado por Phillip Chicola jefe de la Oficina de Asuntos Andinos del Departamento de Estado de Estados Unidos, quien ha comenzado a encabezar una campaña que busca pagar los favores, que los paramilitares les han prohiado a su gobierno y a sus empresas, expresando que: " En algún momento los paramilitares van a tener que ser tratados en un proceso y creo que el gobierno y la sociedad Colombianas deberán decidir como abordar este asunto" <sup>56</sup>; seguramente en algunos años estos criminales de guerra serán elevados por el gobierno gringo a la categoría de "luchadores por la Libertad".

#### La Financiación del estado: Producción de oro y regalías

Finalmente queremos destacar en este aparte como el estado Colombiano contribuye al proceso de posicionamiento de estos grupos, que ellos llaman al "margen de la Ley" y una de las maneras mas sutiles es la declaración ficticia de producción de Oro de departamentos y municipios, donde el paramilitarismo tiene su mayor asiento y desarrolla su proyecto político-militar, junto a las transnacionales que roban nuestros recursos. Haciendo un seguimiento de la producción de Oro desde 1990 hasta el 2000 - Ver Figuras 12 - el Departamento de Córdoba, sede de las llamadas A.U.C. (Autodefensas Unidas de Colombia) que nunca ha sido un productor que exceda 1.7 toneladas / año de oro presenta un crecimiento desorbitante desde 1997, cuando se inicia de lleno la operación paramilitar en el sur de Bolívar (que ya se venia consolidando en el Departamento de Antioquía), produciendo el triple de oro que tradicionalmente ha registrado y en el año 1998 esta cifra se septuplica, sin que exista siquiera evidencia alguna de nuevos yacimientos o una explotación de gran minería que produzca semejantes resultados. Pero ese "fenómeno" tiene una explicación, en nuestra legislación se debe pagar una regalía del 4% al

municipio de donde se extrae el Oro y este impuesto va a dar al Fondo Nacional de Regalías,<sup>57</sup> - Ver Figura 13- que lo transfiere a los municipios y departamentos para que se construyan fundamentalmente obras de infraestructura, como vías, acueductos, hospitales etc., pero lo que siempre ha ocurrido es que estos recursos paran en funcionarios corruptos<sup>58</sup> que se los reparten con grupos de narcotraficantes y últimamente con paramilitares, que los utilizan para apertrecharse y consolidar políticamente sus zonas de operación; lo que está ocurriendo entonces es que esas regalías están parando en uno de los actores armados del conflicto, con toda la anuencia y aprobación del estado, incluso han habido levantamientos populares contra los alcaldes por el desvío de estos dineros, como el caso reciente del municipio de Puerto Libertador - Córdoba uno de los poblados que más recibe regalías por producción de oro en esa región.

#### LOS EFECTOS DE ESTAS POLÍTICAS EN LA POBLACIÓN COLOMBIANA.

Para ser muy concretos los efectos son los siguientes:

En lo económico:

Las pérdidas en la sola operación de la EXXON en la mina del Cerrejón, según la Contraloría General de la República alcanzaron la suma de 600 millones de dólares americanos.

El cálculo de las pérdidas operacionales de los 3 grandes proyectos mineros (Cerrejón, La Loma, operada por la Drummond y Monte Líbano, que explota ferroniquel) para nuestro país, sobrepasa la suma de 2.000 millones de dólares americanos.

Si sumamos lo que debíamos de estar ganando en esos proyectos mineros y lo que hasta ahora hemos perdido, las pérdidas calculadas ascienden a 2.800 millones de dólares americanos, que es la suma que necesitamos para dar empleo a los más de 3 millones de colombianos que hoy se encuentran cesantes.

Las cifras calculadas no contabilizan lo que vamos a perder por la rebaja de regalías del 15% (que es lo que pagan los operadores de carbón a la nación) al 0.4%, que fue la regalía que se pactó para el Cerrejón zona media.

En lo social:

El índice de miseria se ha disparado en los municipios mineros y en el contexto nacional alcanza el 64%<sup>59</sup>, igual situación se presenta para el desempleo que en algunos municipios mineros, donde este alcanza el 50%.

Hay 3.5 Millones de niños sin escolaridad en Colombia, las zonas mineras del Choco, Bolívar y Sucre presentan la situación más crítica<sup>60</sup>.

Hay 11 Millones de Colombianos que subsisten con ingresos inferiores a un dólar diario, de esa suma más del 65% se ubican en municipios mineros<sup>61</sup>.

El 60% de la población vive en la línea de pobreza y el 23% en la indigencia, la mayoría de ella puebla zonas mineras sin descontar los que han sido posteriormente desplazados forzosamente.<sup>62</sup>

Producto de una inequitativa distribución de la riqueza que es alimentada por la corrupción de las multinacionales, en áreas de la economía colombiana que son muy rentables (Energía, Minería y Telecomunicaciones) sumados a otros factores como la especulación financiera y la violencia, el 20% de los hogares más ricos concentra el 52% de los ingresos, el

1.08% de los propietarios posee el 53% de la tierra.<sup>63</sup>

En violaciones a los derechos humanos:  
Ver Figura 14-

Hay 20.000 desplazados forzados que han salido del sur de Bolívar y hasta la fecha existen 520 homicidios registrados, como resultados de operaciones de las fuerzas paramilitares del gobierno colombiano y de E.U.

Según cálculos de nuestro departamento de derechos humanos más de un millón y medio de desplazados provienen de los municipios mineros.

En los municipios mineros hay más de 947 homicidios / año

Más del 42% de las violaciones a los derechos humanos, incluido homicidios a los trabajadores, ocurren en el sector minero-energético (datos del departamento de derechos humanos de la C.U.T.).

Las masacres que se han presentado en los municipios mineros desde el año 1995 al año 2002, ascienden a 433, años en los cuales se ha venido impulsando el cambio legislativo en lo minero energético.

Los departamentos colombianos con más desplazamiento forzado, son los que tienen explotaciones mineras, a saber: Antioquía, Bolívar, Cesar, Norte de Santander, Santander, Tolima y Putumayo.

En el departamento de Antioquía se incrementaron los homicidios desde el año 1995 a 1997 en un 25%, época en la que fue gobernador de Antioquía el hoy Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez. - Ver Figura 15-

#### A MANERA DE CONCLUSION.

1. La estrategia de aplicación del modelo neo-liberal en Colombia y la preparación a la imposición del ALCA, se hace mediante la utilización de métodos que van desde simples violaciones a los derechos fundamentales, a crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad.
2. El estado Colombiano, el Gobierno de E.U., sus ejércitos, sus paramilitares, sus mercenarios, sus agencias, sus funcionarios diplomáticos, sus multinacionales y los ejecutivos de estas, son los mayores responsables de la violación a los derechos humanos de las poblaciones mineras y petroleras, muchas de las cuales se señalan y describen en este informe. Sintraminercol llama la atención a gobiernos como el de Canadá, Japón y España que poco a poco han venido asumiendo conductas que los involucran en la guerra civil colombiana, al suministrar ayudas militares al amparo de acuerdos contra el "terrorismo" de unos, pero no de sus multinacionales.
3. Al amparo de acuerdos de "ayuda militar" el gobierno colombiano genera todo tipo de acciones legales e ilegales, para "garantizar" la inversión extranjera, a costa de los

derechos humanos de la población civil, su independencia y soberanía y la existencia misma como estado social de derecho.

4. Multinacionales y gobiernos de países señalados en este informe, elaboran las legislaciones petroleras, mineras, de medio ambiente y de telecomunicaciones en Colombia, para favorecer a sus compañías que en algunos casos ya operan en nuestro territorio, o entran a operar apenas se cambian estas legislaciones, un caso concreto son las petroleras canadienses que firmaron nuevos acuerdos de exploración, apenas se cambiaron las normas de este sector, por parte de abogados ligados a esas compañías, la misma situación ocurre con el sector minero y las empresas gringas.
5. Los cambios legislativos anulan el control estatal en la exploración, explotación y comercialización de los recursos en áreas tan sensibles como medio ambiente, la preservación de los derechos de grupos étnicos, el respeto a los derechos laborales, tasas impositivas, aplicación de la normatividad nacional e internacional que protege derechos fundamentales y coartan la soberanía nacional.
6. Por excepción hay multinacionales y transnacionales que no cometen abusos a los derechos fundamentales consagrados en la ley, la constitución, los pactos y convenios internacionales ratificados por Colombia, la mayoría de empresas viola con frecuencia, con flagrancia y de manera permanente estas normas protectoras.

Sintraminercol y las organizaciones que respaldan este pronunciamiento solicitan a:

La organización de las Naciones Unidas su inmediata y eficaz intervención para que cesen esta clase de violaciones e imponga las medidas y las sanciones a que haya lugar para controlar este tipo de abusos, se reúna a los representantes de todas las empresas que operan o tengan interés en operar en nuestro territorio para que se comprometan públicamente a respetar los derechos fundamentales de la población civil y de sus organizaciones, a no financiar a ningún grupo irregular y a respetar la y a no intervenir las legislaciones de cada país miembro de Naciones Unidas.

A la Organización Internacional del Trabajo, a que tome las medidas necesarias para que cesen de inmediato las violaciones a la legislación laboral y a los pactos internacionales, que el estado Colombiano no siga encabezando las masacres laborales y que se impongan sanciones inmediatas a las empresas multinacionales que de una u otra manera violen derechos laborales.

Al congreso de los E.U. para que investigue y sancione las actividades criminales de sus agencias, de sus funcionarios diplomáticos y de sus multinacionales en Colombia.

Al Gobierno de E.U. para que interrumpa de manera inmediata toda ayuda militar que vaya dirigido a zonas donde empresas multinacionales de este nación, operan o vayan a operar, igualmente que facilite juzgar estas conductas o a solicitar en conjunto con organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, otro mecanismo legal que permita someter a la justicia internacional, a quienes hayan cometido abusos a los derechos humanos de pobladores de las zonas señaladas en este informe.

A los gobiernos de Canadá, Japón y España para que no se inmiscuyan en la guerra civil Colombiana, que tiene orígenes en profundas inequidades sociales y económicas, que no se solucionan por la vía militar. Llamamos al gobierno amigo de Canadá para que asuma la valiosa intervención en pro de la paz social y política de nuestra nación, tal y como lo hizo el ex-embajador Guillermo Rischinsky a quien siempre agradeceremos su intervención a favor de la

solución política al conflicto Colombiano.

A las compañías multinacionales y transnacionales a cesar de inmediato toda violación a los derechos humanos de pobladores y trabajadores de las zonas mineras y petroleras, a invertir bajo principios éticos y de justicia social, en aras de no profundizar las profundas diferencias sociales, la pobreza, la miseria y la violencia que vive la mayoría de los Colombianos y Colombianas.

A las organizaciones insurgentes a que respeten las normas de la guerra y cumplan estrictamente el Derecho Internacional Humanitario y los llamados de la comunidad internacional a no inmiscuir a sectores de la población como niños y ancianos en la guerra.

A las Ongs nacionales e internacionales, a las organizaciones sindicales nacionales y extranjeras, a la comunidad internacional, a los académicos, a los artistas, a los estudiantes y a toda la humanidad para que denunciemos estos hechos, exijamos justicia y reparación y vigilemos que este tipo de conductas criminales cesen de inmediato en nuestro país, nuestro continente y nuestro planeta.

Responsabilizamos al gobierno colombiano, al de los E.U. y a sus multinacionales por cualquier atentado contra la integridad personal y la vida de cualquier miembro del Sindicato, de la federación o de las Ongs y organizaciones sociales y sindicales que respalden esta investigación.

#### CAMPAÑA JORGE ORTEGA GARCIA Y ORLANDO CAAMAÑO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES MINERAS Y PETROLERAS

- Campaña nacional de denuncia sobre la situación de los Derechos Humanos en la población y los trabajadores y trabajadoras mineras.
  - Demanda del nuevo Código de Minas ante la Corte Constitucional
  - Rueda de prensa nacional e internacional para lanzar la jornada.
  - Aviso en un periódico de alta circulación en un país sede de Multinacionales, mostrando la crisis humanitaria provocada por el Estado Colombiano y las empresas del sector.
- Campaña de cartas al procurador general de E.U. exigiéndole procese a las compañías que colaboran con los grupos terroristas.
- Demandas contra las compañías Conquistador Mines, Drummond y Exxon por abusos graves a los derechos humanos de la población y los trabajadores mineros.
  - Gestión permanente ante Parlamentos y Gobiernos Extranjeros, Ongs, Medios de comunicación, Grupos y Partidos Políticos, movimiento Antiglobalización, Ambientalistas, Embajadas etc, con el fin de presionar la no inversión minera, hasta tanto el estado y las multinacionales garanticen el respeto y la vigencia plena, de los derechos humanos en la población y los trabajadores mineros.
- Exigir a los Gobiernos de Colombia el cumplimiento de las recomendaciones y peticiones expresadas en este documento, llamar a toda la comunidad internacional a respaldar a las organizaciones sociales y sindicales que sufren todo tipo de violaciones